

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 29 de septiembre de 2022. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores HERNANDO LUIS GUEVARA HOYOS y YENIS YUDELKIS HERNANDEZ LLORENTE, la cual había sido inadmitida. Está pendiente de su admisión o rechazo. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: HERNANDO LUIS GUEVARA HOYOS
YENIS YUDELKIS HERNANDEZ LLORENTE
RADICADO N°23-686-4089-001-2022-00263-00

Vista la nota secretarial anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de Matrimonio Civil, reúne los requisitos establecidos en las normas legales en concordancia con el Artículo 128 del Código Civil, el Juzgado,

Por el expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud del Matrimonio Civil presentada por los señores HERNANDO LUIS GUEVARA HOYOS y YENIS YUDELKIS HERNANDEZ LLORENTE, de conformidad con las motivaciones del presente auto.

SEGUNDO: Fijar el día catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 A.M., para la realización de audiencia de celebración de matrimonio civil, que se hará a través de la plataforma LIFESIZE. **Lifesize URL:** <https://call.lifesizecloud.com/15927236>

Comuníqueseles.

TERCERO: Advertir que podrán presentarse oposiciones al matrimonio hasta antes del inicio de la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc08852f3e6bb18eb2e15f9927b7462b2296587f15bf85f31d2676f8bc07767

Documento firmado electrónicamente en 29-09-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>